



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

27 de noviembre de 2015

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de ayudas para la [adquisición de vehículos](#) de energías alternativas, y para la implantación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en 2016, MOVEA.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de [Montenegro](#) sobre el intercambio y protección mutua de la información clasificada.
- ACUERDO por el que se aprueban diversas [campañas de publicidad](#) y comunicación institucional de la Administración General del Estado para 2016.
- INFORME de seguimiento de las medidas de la Comisión para la Reforma de las [Administraciones Públicas](#), tercer trimestre de 2015.

Justicia

- REAL DECRETO sobre comunicaciones electrónicas en la [Administración de Justicia](#) en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LEXNET.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato plurianual de fabricación y distribución mediante el sistema personalizado vía Internet, pedidos extraordinarios, o bien sistema tradicional de artículos correspondientes al equipo básico, [equipo de combate](#) y uniformidad de trabajo, por un valor estimado de 173.553.719 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco y los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, cuyo valor estimado sea igual o superior a doce millones de euros para la prestación del servicio de mantenimiento y adquisición de repuestos de los [helicópteros](#) del Ejército de Tierra, por importe máximo de 35.000.000 de euros.



Hacienda y Administraciones Públicas

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la [estructura orgánica](#) básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- REAL DECRETO por el que se crea la [Agencia Estatal de Investigación](#) y se aprueba su Estatuto.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por importe de 3.080.684,11 euros, para atender gastos derivados de la prestación de asistencia jurídica gratuita, y se conceden dos suplementos de crédito en el presupuesto del Ministerio de Justicia, por dicho importe y para la finalidad indicada.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#), por un importe de 12.531,98 euros, para atender gastos en concepto de complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios prestados por personal de la Guardia Civil, en cumplimiento de sentencias y autos dictados por diversos tribunales de justicia de distintas Comunidades Autónomas, y se conceden suplementos de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior por el importe y para las finalidades indicadas.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por importe de 233.680,06 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio de Fomento, por la citada cuantía, en cumplimiento del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo marco para los servicios de desarrollo de sistemas de [Administración Electrónica](#), por importe máximo de 368.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se aprueban medidas para la [reducción de las cargas](#) administrativas y mejora de la regulación.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a formalizar [operaciones de deuda](#) a corto plazo por un importe máximo de 100.000.000 de euros.



- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de sendos convenios de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y las Comunidades Autónomas de Cataluña y de la Región de Murcia, para la calificación de determinados Centros de Referencia Nacional en el ámbito de la formación profesional.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción del Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, el Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias, el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias de Cataluña y la Organización interprofesional de la avicultura de carne de pollo del Reino de España, para la realización de estudios sobre protección de los animales en el sacrificio.
- ACUERDO por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de distintos Convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Red.es, y las Comunidades Autónomas de La Rioja, Canarias, Principado de Asturias y Castilla-La Mancha, y del Convenio entre dicho Ministerio, Red.es, la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia, y la Xunta de Galicia, en todos los casos para la extensión del acceso a la [banda ancha](#) ultrarrápida de los centros docentes españoles.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía), con la finalidad de prorrogar, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2016, el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de 1.218 [vehículos radiopatrulla](#) nuevos tipo "K" de segmento medio.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, con la finalidad de posibilitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social la realización de contratos relativos a gastos corrientes para el funcionamiento de los centros de migraciones (CAR y CETI).
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Economía y Competitividad la convocatoria anticipada de ayudas públicas "Retos-Colaboración" y "EMPLEA".



- ACUERDO por el que se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Instituto para la Reestructuración de la [Minería del Carbón](#) y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras la concesión de ayudas destinadas a cubrir costes excepcionales derivados del cierre de unidades de producción de carbón no competitivas.

Interior

- REAL DECRETO por el que se establece el régimen específico del sistema de provisión de los puestos de trabajo de los [catálogos](#) de las unidades adscritas a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el [Cuerpo Nacional de Policía](#), aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una adenda al acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para la gestión parcial de los servicios de cocina de los [Centros Penitenciarios](#) mediante la fórmula de taller productivo.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad operacional de [aeródromos](#) de uso restringido y se modifican el Real Decreto 1189/2011, de 19 de agosto, por el que se regula el procedimiento de emisión de los informes previos al planeamiento de infraestructuras aeronáuticas, establecimiento, modificación y apertura al tráfico de aeródromos autonómicos, y la Orden de 24 de abril de 1986, por la que se regula el vuelo en ultraligero.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de ejecución de las obras del "Proyecto de construcción para la integración del [ferrocarril en León](#). Fase I". Valor estimado del contrato: 41.472.278,48 euros.

Educación, Cultura y Deporte

- ACUERDOS por los que se aprueba el pago de las cuotas del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales a la European Film Agency Directors-EFADS, y a la Federación Internacional de Archivos Filmicos.



- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución aprobados por la Comisión General de la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito para el año 2015 destinado a la concesión de [ayudas](#) a confederaciones y federaciones de asociaciones de padres y madres de alumnos del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas en que aquellas se integran, por importe de 195.905 euros.

Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la [Infraestructura para la Calidad](#) y Seguridad Industrial.
- REAL DECRETO por el que se modifican distintas disposiciones en los reales decretos de [retribución de redes eléctricas](#).
- REAL DECRETO por el que se modifican distintas disposiciones en el [sector eléctrico](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 380/2015, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del «Programa de Incentivos al [Vehículo Eficiente, PIVE-8](#)».
- ACUERDO por el que se autoriza a la Secretaria de Estado de Turismo-Presidenta del Instituto de Turismo de España a resolver el contrato de obras para la realización del proyecto de ejecución de rehabilitación del conjunto del Castillo y la Almudaina para [parador de turismo de Ibiza](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un Convenio de colaboración con la empresa NAVANTIA S.A. para la aportación de préstamos por importe de 19.799.999 euros destinados a la ejecución del programa tecnológico para la definición y diseño de la [plataforma de la Fragata F110](#).
- ACUERDOS por los que se autoriza al Centro Español de Metrología a pagar la aportación, correspondiente al ejercicio 2015, a la Asociación Europea de Institutos de Metrología (EURAMET), a la Confederación Internacional de Medida (IMEKO), y a la Organización para la Cooperación Europea en Metrología Legal (WELMEC).

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO por el que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, relativo a la protección de las [aguas subterráneas](#) contra la contaminación y el deterioro.



- REAL DECRETO por el que se deroga el Real Decreto 2200/1986, de 19 de septiembre, de regulación de artes y modalidades de pesca en aguas del [caladero canario](#), y se modifica el Real Decreto 560/1995, de 7 de abril, por el que se establecen las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras, en relación a determinadas tallas mínimas autorizadas para el caladero de Canarias.
- REAL DECRETO por el que establece la concesión directa de una ayuda temporal excepcional para compensar las dificultades económicas en el sector productor [vacuno de leche](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de la contratación por el Fondo Español de Garantía Agraria del suministro de alimentos en el marco del Programa de [ayuda alimentaria](#) a las personas más desfavorecidas 2016, por un importe total de 99.999.999,60 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones de restauración forestal y medioambiental del área afectada por el [incendio forestal](#) ocurrido el 6 de agosto de 2015 en el término municipal de Lorca (Murcia) por un importe de 247.500 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones de restauración forestal y medioambiental del área afectada por el [incendio forestal](#) ocurrido el 13 de julio de 2015 en el término municipal de Quintana del Castillo (León) por un importe de 245.050 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones de restauración forestal y medioambiental del área afectada por el [incendio forestal](#) de Ódena, en diversos términos municipales de la provincia de Barcelona, por un importe máximo de 125.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las [actuaciones de restauración](#) forestal y medioambiental del área afectada por un incendio forestal en la sierra de Gata (Cáceres) por un importe máximo de 500.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la mejora de la seguridad ante inundaciones en núcleos urbanos de la cuenca del río Ebro, fase 2 (Zaragoza) por un importe de hasta 6.395.400 euros.
- ACUERDO por el que se aprueba la [distribución territorial](#) correspondiente a los criterios objetivos fijados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el 16 de septiembre de 2015.



- ACUERDO por el que se aprueba la distribución correspondiente a los criterios objetivos fijados en la Conferencia Sectorial de Agricultura y [Desarrollo Rural](#) de 28 de septiembre de 2015.

Economía y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se declaran oficiales las [cifras de población](#) resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2015.
- ACUERDO por el que se autoriza la convocatoria de ayudas por importe de 18.000.000 de euros, correspondientes a actuaciones contempladas en el subprograma estatal de formación y en el subprograma estatal de incorporación, en el marco del Plan Estatal de [Investigación Científica](#) y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

- ACUERDO por el que se formalizan para el ejercicio 2015 los criterios objetivos de distribución así como la [distribución resultante](#), de créditos por importe de 21.693.313,19 euros entre Comunidades Autónomas para la financiación de los Programas de políticas de cohesión sanitaria y de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del Sistema Nacional de Salud, y el desarrollo del Plan Nacional de Donación de Médula Ósea.

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se confiere a Su Majestad el rey Don Juan Carlos, la representación de España en los actos de toma de posesión del Presidente de la República Argentina.

CONDECORACIONES

Interior

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, a título póstumo, a D. ALFONSO MARTÍNEZ BELLAS, fallecido en atentado terrorista cometido en 1980 por la organización terrorista ETA.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía y Competitividad

CREADA LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

- Se encargará de la financiación, evaluación, ejecución y seguimiento de los fondos para la I+D, y trabajarán en ella cerca de trescientas personas con el objetivo de gestionar las ayudas de manera más ágil, flexible y autónoma.
- La planificación será plurianual con objetivos a medio plazo, lo que dotará de estabilidad a las convocatorias.

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, la creación de la Agencia Estatal de Investigación con el objetivo de dotar al sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación de una gestión más flexible, ágil y autónoma. Esta Agencia, una demanda de la comunidad científica recogida en la Ley de la Ciencia de 2011, se encargará de la financiación, evaluación y asignación de fondos para la I+D. Realizará, además, actividades de seguimiento de las actuaciones financiadas para mejorar la medición de los resultados y de su impacto.

La Agencia Estatal de Investigación tiene como propósito mejorar la eficacia de los servicios prestados por la Administración General del Estado en materia de I+D+i, la incorporación de las mejores prácticas internacionales de evaluación, la rendición de cuentas de las ayudas otorgadas y la simplificación de los procedimientos administrativos.

La Agencia se crea a coste cero con los recursos humanos y materiales de la Secretaría de Estado de I+D+i, y su puesta en marcha será en 2016. En un plazo no superior a sesenta días se constituirá el órgano de gobierno de la Agencia, el Consejo Rector, que deberá nombrar como director, único responsable ejecutivo, a un investigador o tecnólogo con experiencia en la gestión de la I+D. En este periodo, de manera provisional, la dirección de la Agencia será asumida por la directora general de Investigación Científica y Técnica.

El nuevo organismo contará con, aproximadamente, trescientos empleados que gestionarán las ayudas de la Secretaría de Estado de I+D+i. La Agencia tiene capacidad para gestionar, además, las ayudas de I+D de otros ministerios mediante convenios y podrá sumar también la gestión de fondos privados. Actuará en coordinación con el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), el otro gran agente financiador de la I+D+i, en su caso destinado especialmente al mundo empresarial.



La Agencia Estatal de Investigación dotará de mayor estabilidad a las ayudas públicas de la I+D gracias a la planificación plurianual de sus recursos. Podrá fijar objetivos a medio plazo y posibilitará que las convocatorias de proyectos o de Recursos Humanos cuenten con la necesaria previsibilidad en los plazos y en la financiación. Dispondrá, además, de un sistema de evaluación independiente basado en criterios científicos y técnicos para asegurar la promoción de la calidad y la excelencia.

Con la creación de esta Agencia se da cumplimiento a la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de 2011, a la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2015 y al Programa Nacional de Reformas. Asimismo, se establece un modelo equiparable con los países punteros en ciencia de la Unión Europea y se siguen las recomendaciones del Consejo de la Unión Europea y del ERAC Peer Review, que hizo una auditoría en 2014 del sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación a petición del Ministerio de Economía y Competitividad.



Justicia

REGULADAS LAS COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA A TRAVÉS DE LEXNET A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016

- El Real Decreto, de aplicación en el ámbito territorial del Ministerio, supone un nuevo avance en la implantación de la Justicia Digital para acercar la Justicia al ciudadano, agilizar los procesos y reducir los tiempos de espera.

El Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha aprobado un el Real Decreto sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LEXNET que, a partir del 1 de enero de 2016, se deberá utilizar para la presentación de escritos, el traslado de copias y la realización de actos de comunicación, tanto por los Juzgados, Tribunales y Fiscalías como por los profesionales que colaboran con la Justicia.

El Real Decreto se aplicará en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia (Castilla y León, Castilla-La Mancha, Murcia, Illes Balears, Extremadura, Ceuta y Melilla) y en todos los órdenes jurisdiccionales. Las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia habrán de adoptar las medidas necesarias para asegurar desde el próximo 1 de enero la aplicación de las previsiones introducidas en las recientes reformas de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley Orgánica del Poder Judicial en esta materia.

Convenios con las Comunidades Autónomas

Para alcanzar este objetivo, el Ministerio de Justicia ha firmado convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y ha puesto a su disposición las herramientas técnicas necesarias para la implantación de las comunicaciones electrónicas. Además, en un esfuerzo por la coordinación institucional y técnica entre todas las instituciones y colectivos implicados, se han mantenido reuniones en el seno de la Comisión Justicia Digital y también en el marco del Comité Estatal de la Administración Judicial Electrónica, en el que están representadas todas las Comunidades Autónomas, además del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado.

Las comunicaciones electrónicas en el ámbito de la Administración de Justicia supondrán una mayor agilidad y un incremento de la transparencia de los procesos judiciales, un importante ahorro de costes, la reducción de las cargas administrativas y una mayor seguridad en el tratamiento de la documentación.

A partir de 2017 la obligación de relacionarse de forma telemática con la Administración de Justicia se extenderá a los colectivos de notarios, registradores o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Igualmente, el Real Decreto desarrolla la posibilidad de que el



ciudadano pueda relacionarse electrónicamente con la Administración de Justicia, así como que pueda proporcionar su número de teléfono móvil o correo electrónico para recibir mensajes de texto o avisos sobre dónde se encuentra a su disposición el acto de comunicación y la documentación correspondiente.

OTRAS MEDIDAS EN MATERIA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS YA APLICADAS

La aprobación de este Real Decreto se enmarca en el conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno en materia de nuevas tecnologías aplicadas a la Justicia:

– Inscripción telemática de nacimientos ante el Registro Civil desde los centros hospitalarios

Desde el 15 de octubre los ciudadanos pueden comunicar electrónicamente desde los centros sanitarios el nacimiento de sus hijos a los Registros Civiles. No será, por tanto, necesario en la mayoría de los casos acudir personalmente a la Oficina del Registro Civil para realizar la inscripción del nacido. Una vez practicada la inscripción, el Registro Civil enviará a los progenitores (preferentemente por vía electrónica) una certificación literal de nacimiento con la que podrán efectuar los trámites que precisen ante otras administraciones.

De momento, se han realizado casi cuatro mil solicitudes correspondientes a los setenta hospitales públicos en los que está implantado desde su inicio.

– Sede Judicial Electrónica

El 22 de septiembre el Ministerio de Justicia puso en marcha la sede judicial electrónica de los órganos judiciales del ámbito de su competencia. A partir de ahora, los ciudadanos podrán consultar en la web <https://sedejudicial.justicia.es> el estado de sus expedientes judiciales, así como acceder al servicio de verificación de códigos de documentos judiciales electrónicos. La sede judicial electrónica es el primer paso hacia un modelo de servicios que haga la justicia plenamente accesible (24 h. x 7 días a la semana), transparente y abierta al ciudadano.

– Celebración de las subastas judiciales y notariales de forma telemática en Portal de Subastas del BOE

Desde el 15 de octubre de 2015 está en marcha un sistema para la celebración de las subastas judiciales y notariales de forma electrónica a través de un Portal único de Subastas electrónicas de cualquier bien dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Este nuevo sistema permite multiplicar la publicidad de los procedimientos, facilitar información casi ilimitada tanto de la subasta como del bien y, lo más importante, pujar casi en cualquier momento y desde cualquier lugar, lo que hace que sea un sistema más eficiente para todos los afectados.



- **Implantación del Expediente Judicial Electrónico en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional**

El expediente judicial electrónico facilita el acceso digital de todos los intervinientes judiciales a la documentación del procedimiento. El proceso en la Audiencia Nacional se inició en septiembre de 2010. Todos los escritos dirigidos a cualquier órgano judicial de la Audiencia Nacional se presentan ante este Servicio Común, que se encarga de su recepción, registro, digitalización y catalogación en un gestor documental. A partir de ese momento, todos los intervinientes judiciales autorizados pueden, desde su ordenador, acceder al expediente judicial electrónico para su gestión y tramitación.

Durante 2015, el expediente judicial electrónico ha permitido ahorrar 5,5 millones de euros en los 18.415 asuntos incoados.

- **Implantación del Sistema integrado de Justicia (Cuenca)**

Se trata de una modalidad más avanzada del Expediente Judicial Electrónico, con mejores prestaciones que guía al usuario a la hora de utilizar la herramienta. Está implantado en su primera fase en los Juzgados del partido judicial de Cuenca.

- **Acceso de las Administraciones al Registro Central de Penados**

Las Administraciones Públicas pueden desde ahora acceder a la base de datos del Registro Central de Penados y obtener certificación cuando el administrado no tiene antecedentes. De esta forma, se evita que el ciudadano tenga que presentar documentos que obran en poder de la Administración y se agiliza la tramitación de procedimientos administrativos en los que se precisa los antecedentes penales.

- **Envío automático de información sobre violencia de género: requisitorias, medidas cautelares y penas relativas a sentencias firmas (Madrid)**

En todos los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid ya es posible el envío automático de requisitorias, medidas cautelares y penas relativas a sentencias firmes de violencia doméstica y de género desde el sistema de registros SIRAJ al Ministerio del Interior. Esta medida permite reducir los tiempos de notificación y de tramitación y elimina el uso del papel en las comunicaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Presidencia

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA REFORMA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Consejo de Ministros ha recibido de la vicepresidenta del Gobierno y ministra del a Presidencia el informe trimestral sobre el seguimiento de las medidas de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el informe presentado, que sirve a la vez de balance global de las medidas adoptadas en la Legislatura en materia de reforma de las Administraciones Públicas, el ahorro conseguido es de 30.341 millones de euros, además de 3.069 millones en ahorro para ciudadanos y empresas. Asimismo, se ha conseguido la supresión de 2.305 empresas y organismos públicos: 115 en el Estado, 754 en Comunidades Autónomas y 1.436 en Entidades Locales. Por otra parte, se han suscritos 381 convenios con Comunidades Autónomas.

En cuanto a las medidas contenidas en el Informe de la CORA, de las 222 medidas previstas se han cumplido 191, lo que representa el 86 por 100 del total, mientras que las 31 restantes tienen un diferente grado de cumplimiento, aunque todas se encuentran en ejecución.

En otro orden de cosas, la factura electrónica ha permitido recibir ya, en 7.700 órganos administrativos, cinco millones de facturas, por un importe superior a los veinticuatro mil millones de euros, mientras que la plataforma de intercambio de información entre Administraciones ha recogido cuarenta millones de intercambios vinculados con 45 certificados y servicios ofrecidos.

Sobre la compra y contratación centralizada cabe destacar que ha representado, sólo en la Administración General del Estado, un ahorro de 771 millones de euros. Por su parte, la venta de inmuebles ha generado 562 millones de ingresos y 61 millones de euros de ahorro en alquileres.

[\(Informe trimestral de seguimiento\)](#)

[\(Informe ejecutivo Balance CORA\)](#)



Administraciones Públicas

ELIMINACIÓN DE CARGAS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS EN SUS GESTIONES CON LA ADMINISTRACIÓN

- Desde 2013 se han puesto en marcha 145 medidas para facilitar los trámites con la consiguiente mejoría económica y social.

El Consejo de Ministros ha aprobado un paquete de 43 medidas para la Reducción de Cargas Administrativas con el objetivo de seguir eliminando trámites redundantes e innecesarios a los ciudadanos y a las empresas con las Administraciones Públicas.

La reducción de cargas administrativas es uno de los pilares básicos de la política regulatoria del Gobierno que, con la reducción de obstáculos burocráticos, ha facilitado un mejor clima económico y social. Sólo desde 2013 se han aprobado cuatro Acuerdos que incluyen un total de 145 medidas.

Para identificar y promover la reducción de cargas se han tramitado convenios con las organizaciones empresariales y sociales más representativas, como CEOE-CEPYME, Cámara de Comercio de España, Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (ATA) o el Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI).

Asimismo, los ministerios deben identificar anualmente los procedimientos a revisar en un Plan de simplificación administrativa y de reducción de cargas, de acuerdo con el Manual de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas aprobado como medida de la CORA en el Consejo de Ministros de 9 de octubre de 2014.

El Acuerdo que se ha aprobado hoy recoge algunas de las iniciativas presentadas por los ministerios dentro del plan de simplificación departamental puesto en marcha en 2015: un total de 43 medidas correspondientes a siete ministerios: Hacienda y Administraciones Públicas; Presidencia; Empleo y Seguridad Social; Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; Economía y Competitividad; Industria, Energía y Turismo, y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Entre las propuestas se incluyen medidas para facilitar la actividad económica, eliminando trabas al emprendimiento.

Simplificación de trámites para los ciudadanos

- Permitir el pago mediante tarjeta de crédito o débito de deudas cuya gestión tenga atribuida la AEAT en condiciones de comercio electrónico.



- Puesta a disposición de los ciudadanos de Apps móviles para la búsqueda de información sobre empleo público y becas (SEAP).
- Puesta en marcha de una carpeta ciudadana en el Punto de Acceso General (administracion.gob) como área privada de los ciudadanos para consultar el estado de sus expedientes y acceder a información personalizada en sus relaciones con la administración pública (SEAP).
- Unificación en una sola instancia de las solicitudes de subvención de personas mayores con discapacidad y dependientes, evitando que el ciudadano solicite por más de un cauce la solicitud que precisa.

Medidas en la Administración

- Sistemas de agilización de trámites tributarios:
 - Potenciación del sistema VERIFICA por la AEAT, ya implantado, que supone el impulso y agilización del control de las solicitudes de devolución del IRPF mediante un sistema on line.
 - Libro de registro a través de la sede electrónica de la AEAT para los sujetos pasivos del IVA.
 - Implantación de un servicio web para la presentación de declaraciones informativas.
- Simplificación de trámites de la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- Tramitación electrónica de las solicitudes en materia de juego.
- Tramitación electrónica y simplificación de la autorización y registro de productos zoonosanitarios, de la autorización de transportistas, contenedores y medios de transporte animal.
- Simplificación del sistema de declaraciones obligatorias de entregas del sector lácteo y tramitación vía web y simplificación de cuestionarios para estadísticas de la red contable agraria nacional y de industrias lácteas.
- Mejora y automatización de los registros de franquiciadores y del registro de venta a distancia.
- Automatización de las relaciones con auditores y sociedades de cuentas a través del Registro oficial de auditores de cuentas.



Hacienda y Administraciones Públicas

ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Se prevé un ahorro de 44,5 millones de euros y, además, se consigue mejorar y homogeneizar los niveles de calidad de los servicios que se contratan.

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a celebrar un Acuerdo Marco para la contratación de servicios de desarrollo de Administración Electrónica.

En concreto, se trata de la renovación, con determinados ajustes y mejoras, de un Acuerdo Marco que ya estaba vigente desde julio de 2012 y que ha demostrado ser una buena herramienta para garantizar la necesaria flexibilidad y agilidad en la contratación de unos servicios, los relacionados con la Administración Electrónica, que hoy día son esenciales para un eficaz y eficiente funcionamiento de la Administración Pública.

Contratación obligatoria

La contratación a través de este Acuerdo Marco es obligatoria para la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entidades públicas estatales.

Asimismo, es posible la adhesión voluntaria de sociedades mercantiles y fundaciones estatales, así como de Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos y entidades dependientes de éstas.

En su ámbito objetivo se incluyen los contratos de importe no superior a un millón de euros, IVA incluido, referidos a una amplia gama de servicios que están vinculados con el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas.

La duración del Acuerdo Marco será de dos años prorrogables por otros dos, iniciándose el 30 de julio de 2016, y su valor estimado asciende a 368 millones de euros.

Ahorros

En cuanto a los ahorros previstos, puede estimarse prudentemente, con la experiencia adquirida, un ahorro para toda la duración del contrato, de 44,5 millones de euros.



En todo caso, además de la agilidad en la contratación y la obtención de ahorros, con este Acuerdo Marco se persigue homogeneizar la prestación de estos servicios garantizando los máximos estándares de calidad

Para la elaboración de los pliegos se han mantenido diversos contactos y reuniones con asociaciones y empresas del sector, se ha consultado a las unidades de Tecnologías de la Información de la Administración General del Estado y se ha solicitado informe a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.



Industria, Energía y Turismo

16,6 MILLONES PARA LA COMPRA DE VEHÍCULOS DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y LA INFRAESTRUCTURA DE RECARGA

- Se trata de fomentar el desarrollo de la movilidad de energías alternativas por su contribución a la mejora del sector del transporte, de la eficiencia energética, reducción de emisiones y respeto al medio ambiente, y una menor dependencia energética del exterior y del petróleo en España.
- Al mismo tiempo, se busca con ello el desarrollo industrial de este sector en su triple vertiente de vehículos, componentes e infraestructura de recarga.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Impulso a la Movilidad con Vehículos de Energías Alternativas (MOVEA). El Real Decreto que regula la concesión directa de ayudas para la adquisición de vehículos de energías alternativas en 2016 dota a la iniciativa con 16,6 millones de euros, y unifica en un único programa las ayudas estatales existentes hasta el momento a la adquisición de vehículos de energías alternativas, instrumentadas en los Programas MOVELE y PIMA Aire. De esta manera se continúa con el impulso que desde hace varios años viene dando el Gobierno a este tipo de vehículos mediante subvenciones directas a su adquisición.

Los vehículos propulsados con energías alternativas a los combustibles fósiles tradicionales están llamados a formar parte de la movilidad sostenible en el transporte, tanto en las ciudades como en las carreteras. Ello es debido a sus beneficios en materia de diversificación energética y reducción de la dependencia del petróleo, así como por la reducción de emisiones de CO₂ y de otras emisiones contaminantes y de efecto invernadero. Todo esto ayuda a mejorar la calidad del aire de nuestras ciudades y a disminuir la contaminación acústica y favoreciendo además, el consumo de energías autóctonas, especialmente de fuentes renovables.

Este Plan ve la luz en el contexto de la polémica actual en torno a las emisiones de los vehículos automóviles, en el convencimiento de que España debe apostar por una movilidad más sostenible que contribuirá a la mejora de la calidad del aire en nuestras ciudades y a la lucha contra el calentamiento global.

Oportunidad industrial

Los vehículos de energías alternativas se presentan también como una oportunidad desde el punto de vista industrial. Este Plan ayudará a la industria a posicionarse en una alternativa tecnológica clave y a incrementar su participación en la cadena de valor de nuevos componentes y módulos para producción de vehículos, infraestructuras de recarga e infraestructuras inteligentes de transporte. Ello permitirá a España mantener una posición



destacada en la producción de vehículos para un nuevo mercado de modelos de turismos y vehículos comerciales ligeros de energías alternativas en las plantas españolas.

El Plan MOVEA fomenta exclusivamente la adquisición de vehículos de combustibles alternativos (vehículos eléctricos, de gas licuado del petróleo -GLP/Autogás-, de gas natural comprimido -GNC- y licuado -GNL-, vehículos que se propulsen con pila de combustible de hidrógeno, motos eléctricas y bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico), excluyendo los vehículos de combustibles tradicionales propulsados por gasolina y gasóleo.

Asimismo, y como novedad más importante, también se contempla la concesión de ayudas para la implantación de puntos de recarga rápida y semirrápida para vehículos eléctricos en zonas de acceso público.

Las ayudas se conceden para la adquisición de vehículos de energías alternativas nuevos matriculados por primera vez en España. Podrán beneficiarse de las ayudas, entre otros, las personas físicas, autónomos, empresas privadas, Entidades Locales y Comunidades Autónomas. Serán subvencionables los cuadríciclos, turismos, furgonetas, furgones, autocares, camiones, motocicletas y bicicletas eléctricas. La cuantía de las ayudas varía dependiendo del tipo de vehículo a adquirir y de la tecnología de propulsión.

Plazo de solicitudes

Con carácter general, las solicitudes se podrán realizar a partir del 1 de enero y hasta el 15 de octubre de 2016, aunque se podrán apoyar también las adquisiciones de vehículos realizadas en 2015 desde el día siguiente al de la publicación de este Real Decreto en el Boletín Oficial del Estado.

Cuantía de las ayudas

La cuantía de las ayudas varía en función de la categoría del vehículo (en el caso de los turismos y las motocicletas se establece además un límite de precio), del tipo de combustible utilizado y, en algunos casos, de la masa máxima autorizada (MMTA) o de su autonomía en modo de funcionamiento exclusivamente eléctrico, en un rango que va desde los 200 euros para las bicicletas hasta los 20.000 euros de algunos vehículos de la categoría M3.

Se obliga al achatarramiento de un vehículo en el caso de las categorías furgones y camiones (N2 y N3) y autobuses y autocares (M2 y M3), de una antigüedad de matrícula anterior a 2009. En el caso de turismos y furgonetas se incentiva el achatarramiento con 750 euros, sin ser obligatorio.



Ayudas del Plan MOVELE

Por otro lado, y para dar continuidad al actual Programa MOVELE 2015, el Real Decreto prevé también que las reservas que no hayan podido ser activadas a 31 de diciembre de 2015 por agotamiento del presupuesto de dicho programa serán transferidas al Plan MOVEA con cargo a su presupuesto, aunque deberán cumplir para ello las nuevas condiciones establecidas en el mismo.



Industria, Energía y Turismo

APROBADA LA PRÓRROGA DEL PLAN PIVE-8

- Se permite mantener la continuidad del Programa hasta el 31 de julio de 2016 o hasta el agotamiento de los fondos si esto sucediera con anterioridad.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto para modificar algunos aspectos del Real Decreto de 14 de mayo de 2015 por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Programa de incentivos al vehículo eficiente (PIVE 8), con la finalidad de mantener la continuidad del programa hasta el 31 de julio de 2016 o hasta el agotamiento de los fondos si esto sucediera con anterioridad.

El programa PIVE 8 está dotado con 225 millones de euros, la mayor cuantía hasta la fecha en este tipo de convocatorias. Con el ritmo actual de constitución de reservas, se estima que habrá remanente de fondos a 31 de diciembre de 2015, fecha inicialmente prevista para el fin del programa.

En base a la positiva experiencia adquirida, se considera conveniente ampliar el plazo de admisión de reservas hasta el 31 de julio del 2016 o hasta el agotamiento del presupuesto si ocurriera antes, con el objeto de aprovechar el remanente de fondos posibles.

La importancia que los sucesivos programas han tenido para el mercado, así como las previsiones de comportamiento del mismo para estos próximos meses, hacen recomendable mantener este tipo de medidas.

1.115 millones de euros

Es de todos sabido que la renovación del parque de vehículos es una de las más eficientes medidas para la reducción del consumo energético, con efectos adicionales positivos en materia ambiental y de seguridad vial. Por ello, con el objetivo de fomentar dicha renovación y también para dar un impulso por el lado de la demanda al sector de la automoción, fundamental para la industria española, se puso en marcha el Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE), que ha tenido ya ocho convocatorias de ayudas entre 2012 y 2015, con un desembolso de ayudas total por parte del Estado de 1.115 millones de euros.

Balance de los Programas

El balance de estos ocho programas no puede ser más positivo. Una vez concluya la presente edición, habrá permitido sustituir un total de 1.185.000 vehículos antiguos por las mismas unidades de vehículos nuevos y la reducción de emisiones de 850.000 toneladas de CO₂ a la atmósfera, gracias a la mayor eficiencia energética de los nuevos vehículos.



Desde el punto de vista industrial, los efectos positivos de los programas PIVE han sido también muy relevantes: por un lado, en la producción, que ha aumentado hasta los 2,6 millones de unidades previstas para este año, situando a España como octavo productor mundial de turismos, desde los 1,9 millones en 2012; por otro, permitiendo la atracción de nuevas inversiones y la asignación de nuevos modelos a las plantas españolas (veintidós nuevos modelos asignados desde el año 2012).

Si se tiene en cuenta, además, el importante el efecto tractor del sector de vehículos automóviles sobre el sector industrial, (sector de componentes que suponen un 75 por 100 del total de valor añadido en un vehículo y sectores de materias primas como el acero y plásticos), como sobre el sector servicios (seguros, talleres, gestorías o concesionarios) es aún más evidente el importante impacto de estos Programas sobre el conjunto de la economía española.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CIEN MILLONES PARA SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE AYUDA ALIMENTARIA A LOS MÁS DESFAVORECIDOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación por parte del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) del suministro de alimentos en el marco del Programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas 2016, por un importe total de 99.999.999 euros.

Esta cantidad, procedente del Fondo de Ayuda Europea a las personas más desfavorecidas, permitirá al FEGA la compra de alimentos mediante un procedimiento de licitación pública, para su posterior distribución a través de las organizaciones asociadas.

Alimentos a adquirir

Los alimentos a adquirir para el Programa 2016 son los siguientes: arroz blanco, lentejas, leche entera UHT, aceite de oliva, conserva de atún, pasta alimenticia, tomate frito en conserva, crema de verduras deshidratada, galletas, judías verdes en conserva, fruta en conserva sin azúcar añadido, tarritos infantiles y leche de continuación en polvo.

Aproximadamente un 64,67 por 100 de estos alimentos se distribuirán a las personas beneficiarias en dos fases en el año 2016 y el 35,33 por 100 restante se repartirá en una tercera fase en el primer semestre de 2017. De esta forma, se da continuidad al programa en los primeros meses de 2017.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

AYUDA EXCEPCIONAL PARA MEJORAR LA LIQUIDEZ EN EL SECTOR DE VACUNO DE LECHE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la concesión de una ayuda excepcional destinada a compensar las dificultades económicas del sector lácteo.

Esta ayuda forma parte del paquete de medidas puestas en marcha por el Gobierno para paliar las dificultades por las que atraviesan en España los ganaderos de vacuno de leche, como consecuencia del desequilibrio del mercado mundial en el sector de la leche y los productos lácteos.

Con este objetivo, la Comisión Europea ha puesto a disposición de los Estados miembros un total de 420 millones de euros. De esa cantidad, 25.526.629 euros corresponden a España y se destinarán íntegramente al sector lácteo.

Dos tramos

La ayuda a la liquidez se articula en dos tramos: un tramo básico, a percibir por todas las explotaciones, que consiste en una ayuda por kg, igual para todos los productores, proporcional a las entregas de leche declaradas al Fondo Español de Garantía Agraria durante los meses de abril a julio, y un tramo adicional complementario para los productores en una situación más precaria.

Esta ayuda se suma a los veinte millones de euros que, con cargo al presupuesto nacional y por razones de urgencia, se han distribuido ya mediante el Real Decreto del pasado 28 de septiembre de 2015, y han empezado a pagarse esta misma semana a los ganaderos que más intensamente han sufrido los efectos adversos de la crisis.

De esta manera, y sumadas las dos fuentes de financiación, se ha articulado una ayuda de liquidez dotada con un total de 45.526.629 euros para las explotaciones del sector vacuno de leche.



Fomento

AUTORIZADA LA LICITACIÓN DE LA PRIMERA FASE DE INTEGRACIÓN DE LA ALTA VELOCIDAD EN LEÓN

- La actuación permitirá la restitución del itinerario pasante por la estación de León, eliminando su configuración de “fondo de saco” y manteniendo su centralidad y las mejoras viarias ya efectuadas.

El Consejo de Ministros ha autorizado la licitación, por importe de 50.181.457 euros y un plazo de ejecución de veinticuatro meses, del contrato de obras de ejecución del proyecto de construcción para la integración del ferrocarril en León (Fase I), en el marco de la Línea de Alta Velocidad (LAV) Madrid-Asturias.

La actuación permitirá la restitución del itinerario pasante por León en las relaciones León-Asturias, eliminando la necesidad actual de efectuar una maniobra de inversión de marcha y circulación por el by-pass Sur, debido a la configuración en “fondo de saco” de la estación leonesa. Estas maniobras conllevan aumentos de hasta veinte minutos en los tiempos de viaje León-Asturias.

Los trabajos objeto de esta licitación solucionarán el problema del “fondo de saco” y facilitarán el máximo aprovechamiento de las obras ya ejecutadas. Permitirán incrementar la calidad del servicio prestado a los usuarios en la conexión Madrid-León-Asturias y, en particular, en la estación de León, que será ampliada y reformada con criterios de accesibilidad integral y de eficiencia energética y sostenibilidad.

La actuación también permite mantener las mejoras viarias ya alcanzadas (eliminación del paso a nivel de El Crucero y ampliación de la Avenida de Palencia) y aprovechar al máximo las obras ya realizadas (Línea de Alta Velocidad Madrid-León y nueva estación), al tiempo que se mantiene la centralidad de la estación leonesa.

Integración por fases

Las obras licitadas constituyen la primera fase del proyecto de integración del ferrocarril en León, que se extenderá en sucesivas etapas al municipio limítrofe de San Andrés del Rabanedo.

El objetivo final es alcanzar la solución de integración incluida en el estudio informativo aprobado. La disponibilidad presupuestaria requiere desarrollar la actuación por fases, de forma que inicialmente se van a acometer las obras más urgentes, en particular la solución al problema del “fondo de saco” de la estación de León.

Las principales actuaciones a desarrollar serán las siguientes:



- Ejecución de 1.636 m de vía doble.
- Cubrimiento de la línea León-Gijón en una longitud de 590 metros, desde la avenida de Palencia hasta la avenida doctor Fleming.
- Ejecución de 1.150 m de cajón ferroviario bajo rasante realizado entre pantallas.
- Ejecución de un andén central de 410 m de longitud útil de estacionamiento y 9 m de anchura.
- Instalaciones de seguridad en el túnel, que dispondrá de cinco salidas de emergencia, además del acceso propio desde la estación.
- Ampliación y reforma interior del actual edificio de viajeros.
- Redistribución de espacios.
- Reconfiguración del viario de acceso a la estación.
- Urbanización de la losa superior.
- Recuperación de la marquesina de la estación histórica.



Educación, Cultura y Deporte

Industria, Energía y Turismo

CONVENIOS CON COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EXTENDER EL ACCESO A BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA EN CENTROS DOCENTES

- Se trata de la inversión de 67,18 millones en La Rioja, Canarias, Principado de Asturias, Galicia y Castilla-La Mancha.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se ratifican las autorizaciones provisionales para la suscripción de distintos Convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Red.es y las Comunidades Autónomas de La Rioja, Canarias, Principado de Asturias, Galicia y Castilla-La Mancha para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes, con una inversión de 67.189.800 euros.

Más de ochocientos mil alumnos de 3.074 colegios e institutos de Asturias, Castilla La Mancha, Galicia y Canarias van a beneficiarse del programa Escuelas Conectadas de la Agenda Digital para España, que impulsa el Gobierno.

Una vez finalizadas las actuaciones en los centros escolares de estas Comunidades Autónomas, estos dispondrán de una conectividad a Internet de, al menos, 100 Mbit por segundo y redes internas de comunicaciones capaces de manejar eficazmente ese caudal. Además, podrán acceder a RedIRIS, la red académica y de investigación española.

El Acuerdo obliga al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a poner a disposición de cada proyecto los medios humanos y materiales necesarios para que se puedan desarrollar las actuaciones previstas en los Convenios, lo que se llevará a cabo con cargo a sus dotaciones presupuestarias ordinarias.

También establece que Red.es financiará el coste de las actuaciones previstas hasta el importe máximo que a continuación se señala:

- Convenio con La Rioja, 3.625.000 euros para 150 colegios e institutos y 48.000 alumnos.
- Convenio con Canarias, 12.800.700 euros para 903 centros y 319.695 alumnos.
- Convenio con el Principado de Asturias, 7.459.600 euros para 414 centros y 82.379 alumnos.
- Convenio con Galicia, 17.169.300 euros para 839 centros y 188.986 alumnos.
- Convenio con Castilla-La Mancha, 26.135.200 euros para 918 centros y 290.991 alumnos.



Por su parte, las Comunidades Autónomas afectadas se obligan a sufragar el coste recurrente del servicio de conectividad en los centros, así como el mantenimiento de la inversión.

Tras la correspondiente autorización por el Consejo de Ministros del 27 de marzo de 2015, se suscribió el 30 de marzo de 2015 un Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Economía y Competitividad y la Entidad Pública Empresarial Red.es, para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes españoles. Dicho Convenio Marco prevé que las Comunidades Autónomas que así lo deseen podrán participar en el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, mediante la suscripción de Convenios específicos.

330 millones de euros para 6,5 millones de alumnos

El convenio marco para la extensión del acceso a la banda ancha ultrarrápida de los centros docentes españoles, también conocido como programa 'Escuelas Conectadas', fue presentado por el presidente del Gobierno el pasado mes de marzo. En él participan los ministerios de Educación, Cultura y Deporte; Industria, Energía y Turismo, y Economía y Competitividad.

De esta iniciativa van a beneficiarse más de 6,5 millones de alumnos y más de 16.500 centros docentes españoles no universitarios sostenidos con fondos públicos. Su finalidad es extender y consolidar el uso de la Tecnología en el Sistema Educativo Español, conforme a los objetivos del Plan de Cultura Digital en la Escuela, de la Agenda Digital para España y del Informe CORA (Comisión para la reforma de las Administraciones Públicas). El convenio complementa las actuaciones que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y los Gobiernos autonómicos desarrollan para impulsar la sociedad de la información en la educación.

Los 330 millones de euros con que se ha dotado a este plan se cofinanciarán a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Inteligente.

Los trabajos se ejecutarán a través de Red.es mediante licitaciones públicas para que los operadores puedan ofrecer sus mejores soluciones técnicas y económicas en concurrencia, lo que tendrá, además, el efecto de extender la disponibilidad de infraestructuras digitales de última generación a toda la población, y especialmente a los territorios más aislados.



Economía y Competitividad

DIECIOCHO MILLONES PARA IMPULSAR LA INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES A EMPRESAS

La convocatoria “Torres Quevedo” financia la contratación de doscientos doctores durante tres años, mientras que las ayudas de “Doctorados Industriales” subvencionan la formación de cincuenta doctorandos en España

El Consejo de Ministros ha aprobado 250 ayudas para la contratación de investigadores en empresas a través de dos convocatorias que se publicarán conjuntamente y que están dotadas con dieciocho millones de euros. La convocatoria “Torres Quevedo” financiará la contratación de doscientos doctores en empresas durante tres años, lo que supone una inversión de quince millones de euros. La convocatoria de ayudas “Doctorados Industriales”, dotada con tres millones de euros, está dirigida a la formación de cincuenta doctores en empresas.

El objetivo de la convocatoria “**Torres Quevedo**” es promover la incorporación de doctores que desarrollen proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad técnica en empresas, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales o parques científicos y tecnológicos. Con estas ayudas se pretende favorecer la carrera profesional de los investigadores, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

La convocatoria de “**Doctorados Industriales**” contempla ayudas de hasta cuatro años para la formación predoctoral en empresas mediante la cofinanciación de los contratos laborales del personal investigador en formación que participe en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa y en la que se enmarque su tesis doctoral. El objetivo de estas ayudas es favorecer la inserción laboral de investigadores en el sector privado desde el inicio de su carrera profesional para promover la incorporación de talento en el sistema productivo e incrementar su competitividad.



Educación, Cultura y Deporte

CONCENTRADAS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN TODAS LAS FUNCIONES DE PROTECTORADO DE LAS FUNDACIONES DE COMPETENCIA ESTATAL

- Quedan exceptuadas las fundaciones bancarias, que mantienen sus singularidades previstas en la Ley de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica otro Real Decreto del 27 de enero de 2012, que desarrollaba la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El objeto de la modificación es concentrar en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte todas las funciones de protectorado de las fundaciones de competencia estatal, con la única excepción de las fundaciones bancarias, que mantienen sus singularidades previstas en la Ley de cajas de ahorros y fundaciones bancarias. Las funciones se encomiendan a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Subdirección General de Fundaciones.

Esta modificación implica:

- La derogación de los preceptos de los Reales Decretos de estructura orgánica básica de los Ministerios que ejercían hasta ahora funciones en materia de protectorado. En concreto, se modifican los relativos a los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Empleo y Seguridad Social, Industria, Energía y Turismo, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Justicia y Fomento.
- La adscripción al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de los efectivos humanos que venían desempeñando estas funciones en otros ministerios.
- La identificación de los efectivos que desempeñarán las funciones de registro y que se adscribirán al Ministerio de Justicia tan pronto como se publique la Orden que determine la entrada en funcionamiento del Registro Único.

El Real Decreto también atribuye a la Subsecretaría las funciones de publicidad activa, así como las relacionadas con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, que se convierte en Unidad de Información de Transparencia del Ministerio.

Registro de Fundaciones y Protectorado

La Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA) incluyó entre sus medidas la implantación de un único Registro de Fundaciones y un único Protectorado de



competencia estatal para las fundaciones que desarrollen su actividad en todo el territorio del Estado o, principalmente, en el territorio de más de una Comunidad Autónoma.

Desde la aprobación del informe todos los ministerios afectados han trabajado de forma coordinada para dar cumplimiento a esta medida:

- Desde 2002 está prevista la existencia de un Registro único de Fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Justicia. Está previsto que en las próximas semanas entre en funcionamiento.
- La Ley de racionalización del sector público de 2015, ha establecido que en el plazo máximo de un año las funciones de protectorado respecto de las fundaciones de competencia estatal serán ejercidas por la Administración General del Estado a través de un único órgano administrativo, en la forma que reglamentariamente se determine.

El efecto combinado de ambas medidas supondrá la racionalización de las estructuras administrativas y redundará en un mejor servicio a los ciudadanos. Se da respuesta, además, a las demandas de sector, que viene reclamando, a través de la Asociación Española de Fundaciones, la creación de este protectorado único en la Administración General del Estado.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

114,3 MILLONES PARA FINANCIAR PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

- En estos fondos se incluyen las cantidades restantes del periodo de programación 2007-2013, cuya aplicación finaliza en 2015, y la financiación de nuevos programas de Desarrollo Rural para el período 2014-2020.
- De la cantidad total, 3,7 millones de euros se destinan a la mejora del sector de frutos de cáscara y algarrobas.

El Consejo de Ministros ha aprobado el reparto de 114.301.695 euros para la financiación de los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas y para la mejora del sector de frutos de cáscara. Se formalizan, así, los criterios de distribución y los compromisos financieros acordados en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, celebrada el pasado mes de septiembre.

Programas de desarrollo rural

De la cantidad total hoy aprobada, 110.503.461 euros corresponden a la cofinanciación de la Administración General del Estado para las medidas de los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas. Con ello se aplica la política de desarrollo rural de la Unión Europea, que implica la contribución con fondos nacionales para cofinanciar la aportación de los fondos comunitarios FEADER; aportación nacional que es sufragada por la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

Tal como se acordó en la Conferencia Sectorial, un total de 102.139.728 euros corresponden a la aportación estatal restante para el período de programación 2007-2013, cuya aplicación finaliza en 2015. A esta cantidad se le restan 9.296.528 euros ya en poder de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con esta distribución todas las Comunidades Autónomas alcanzarán el 100 por 100 del techo de financiación previsto para el ejercicio 2015.

Los 17.660.262 euros restantes forman parte de la aportación del 30 por 100 de financiación estatal para los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas durante el período 2014-2020, una aportación que se aprobó en Conferencia Sectorial de enero de 2014. Con esta cantidad se cofinanciarán los Programas de Desarrollo Rural que han sido aprobados por la Comisión Europea.

Se distribuyen, así, fondos a todas las Comunidades Autónomas que han realizado previsiones de gasto hasta el próximo 31 de diciembre, correspondientes al nuevo periodo de programación.



Estas cantidades serán transferidas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) a los Organismos Pagadores de las Comunidades Autónomas.

Planes de desarrollo rural cofinanciados con la Unión Europea				
COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Período 2007-2013	Período 2014-2020	REMANENTES A 31/12/2014	TOTAL A TRANSFERIR (euros)
ANDALUCÍA	29.891.373,00		-9.296.528,21	20.594.844,79
ARAGÓN	4.428.152,00	350.000,00		4.778.152,00
ASTURIAS PRINCIPADO DE	4.956.303,00	2.235.779,00		7.192.082,00
ILLES BALEARS	4.692.831,00			4.692.831,00
CANTABRIA	4.078.556,00	1.539.736,00		5.618.292,00
CASTILLA-LA MANCHA	15.300.000,00			15.300.000,00
CASTILLA Y LEÓN	3.319.719,00	10.067.766,00		13.387.485,00
CATALUÑA	804.422,00	796.311,00		1.600.733,00
EXTREMADURA	2.105.791,00	1.500.000,00		3.605.791,00
GALICIA	13.556.299,00			13.556.299,00
LA RIOJA	693.002,00	1.170.670,00		1.863.672,00
MADRID	5.000.000,00			5.000.000,00
MURCIA REGIÓN DE	2.137.651,00			2.137.651,00
VALENCIA	11.175.629,00			11.175.629,00
TOTAL	102.139.728,00	17.660.262,00	-9.296.528,21	110.503.461,79



Frutos de cáscara

También se ha aprobado la distribución entre las Comunidades Autónomas de un total de 3.798.234 euros, para la mejora del sector de frutos de cáscara y las algarrobas. Para este reparto se ha tomado en cuenta la superficie determinada de la campaña 2014-2015 y los remanentes comunicados por las Comunidades Autónomas.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	SUPERFICIE DETERMINADA 2014/15 (ha)	TOTAL a TRANSFERIR CONF. SECTORIAL (€)
ANDALUCÍA	104.755,37	961.242,00
ARAGÓN	60.002,75	484.596,00
BALEARES	24.016,16	162.789,00
CASTILLA - LA MANCHA	67.169,00	616.347,00
CASTILLA Y LEÓN	1.367,14	0,00
CATALUÑA	42.244,09	387.634,00
EXTREMADURA	3.990,69	36.521,00
LA RIOJA	5.265,44	43.944,00
MADRID	83,21	0,00
MURCIA	67.421,18	618.661,00
VALENCIA	53.018,41	486.500,00
TOTAL	429.333,44	3.798.234,00



Economía y Competitividad

CIFRAS DE POBLACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL REFERIDAS AL 1 DE ENERO DE 2015

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población de los municipios españoles resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2015. En el Real Decreto se incluyen las cifras por provincias, Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, junto con las poblaciones correspondientes a las capitales de provincia e islas.

Las cifras de población oficiales de cada uno de los municipios españoles serán difundidas por el Instituto Nacional de Estadística, una vez que el Real Decreto sea publicado en el Boletín Oficial del Estado, a través de su página web: www.ine.es y se declaran oficiales con efectos desde el 31 de diciembre de 2015.

Según la revisión del padrón a 1 de enero de 2015, la cifra de población de España es de 46.624.382 personas, lo que supone un descenso de 146.959 habitantes (-0,3 por 100) respecto al año anterior.

Comunidades Autónomas	Revisión Padrón 14	Revisión Padrón 15	Variación Absoluta	Variación Relativa
Total Nacional	46.771.341	46.624.382	-146.959	-0,3
Andalucía	8.402.305	8.399.043	-3.262	0,0
Aragón	1.325.385	1.317.847	-7.538	-0,6
Asturias, Principado de	1.061.756	1.051.229	-10.527	-1,0
Balears, Illes	1.103.442	1.104.479	1.037	0,1
Canarias	2.104.815	2.100.306	-4.509	-0,2
Cantabria	588.656	585.179	-3.477	-0,6
Castilla y León	2.494.790	2.472.052	-22.738	-0,9
Castilla-La Mancha	2.078.611	2.059.191	-19.420	-0,9
Cataluña	7.518.903	7.508.106	-10.797	-0,1
Comunitat Valenciana	5.004.844	4.980.689	-24.155	-0,5
Extremadura	1.099.632	1.092.997	-6.635	-0,6
Galicia	2.748.695	2.732.347	-16.348	-0,6
Madrid, Comunidad de	6.454.440	6.436.996	-17.444	-0,3
Murcia, Región de	1.466.818	1.467.288	470	0,0
Navarra, Comunidad Foral de	640.790	640.476	-314	0,0
País Vasco	2.188.985	2.189.257	272	0,0
Rioja, La	319.002	317.053	-1.949	-0,6
Ciudades Autónomas				
Ceuta	84.963	84.263	-700	-0,8
Melilla	84.509	85.584	1.075	1,3



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

21,7 MILLONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA Y PARA EL PLAN NACIONAL DE DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA

El Consejo de Ministros ha aprobado los criterios de distribución entre las Comunidades Autónomas de 21,7 millones de euros destinados a financiar los programas de políticas de cohesión sanitaria y de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos y enfermeros del Sistema Nacional de Salud. Los créditos también se destinarán al desarrollo del Plan Nacional de Donación de Médula Ósea.

Los créditos se distribuirán en aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios. Esta disposición prevé que la industria farmacéutica realice aportaciones al Sistema Nacional de Salud en función de su volumen de ventas. El destino de estos fondos es, por un lado, la investigación clínica, para lo que se destinan al Instituto de Salud Carlos III; por otro, la financiación de políticas de cohesión y educación sanitaria, para favorecer el uso racional de los medicamentos.

La distribución se realizará según lo acordado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y Comunidades en el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Los fondos tienen como objetivo financiar los siguientes programas:

1. Desarrollo de Programas de políticas de cohesión sanitaria y formación continuada en el uso racional del medicamento, a través de los siguientes programas: Transferencias por importe de 20.863.343,19 euros a Comunidades Autónomas para toda clase de gastos necesarios, incluido personal, para:

- Programas de mejora de la atención farmacéutica: Programa de mejora de la calidad en la atención de pacientes crónicos. Programa de mejora de la calidad en la atención de pacientes polimedicados. Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, así como otras líneas estratégicas prioritarias de gestión de la asistencia sanitaria asociadas a la atención farmacéutica.
- Programas de desarrollo del proceso de la receta electrónica, sistemas de información para apoyo a la prescripción y adaptación al nomenclátor maestro.
- Programas de desarrollo de las medidas previstas en el Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.



- Programa de desarrollo de las nuevas medidas de farmacovigilancia. Apoyo al desarrollo de la Ley de garantías y del plan de actuaciones en el sistema español de farmacovigilancia de medicamentos de uso humano.
- Ampliación y mejora del sistema de información sanitaria.
- Programas de formación continuada en el uso racional del medicamento para médicos, odontólogos, farmacéuticos, enfermeros e inspectores del Sistema Nacional de Salud.

PROGRAMAS DE COHESIÓN SANITARIA Y USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE (en euros)
Andalucía	3.652.247,21
Aragón	612.346,13
Asturias	492.781,93
Balears, Illes	511.428,52
Canarias	942.999,21
Cantabria	288.664,59
Castilla y León	1.114.939,20
Castilla-La Mancha	935.421,68
Cataluña	3.272.256,90
Comunitat Valenciana	2.226.620,33
Extremadura	508.141,40
Galicia	1.220.394,92
Madrid	2.818.788,93
Murcia, Región de	665.873,92
Navarra	311.202,58
País Vasco	974.286,00
Rioja, La	173.010,65
Ceuta	71.076,90
Melilla	70.862,19
TOTAL	20.863.343,19

2. Desarrollo del Plan Nacional de Donación de Médula Ósea como estrategia de salud del plan de calidad del Sistema Nacional de Salud: Estará dotado con 829.970 euros para toda clase de gastos necesarios para su desarrollo.

La distribución de créditos se realizará del siguiente modo:

PLAN NACIONAL DE DONACIÓN DE MÉDULA ÓSEA	
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTE (en euros)
Andalucía	189.641,68
Aragón	6.489,36
Asturias	5.431,25
Balears, Illes	5.596,27
Canarias	9.415,55
Cantabria	3.624,86
Castilla y León	10.937,18
Castilla-La Mancha	9.348,49
Cataluña	186.278,87
Comunitat Valenciana	20.775,26
Extremadura	5.567,18
Galicia	11.870,43
Madrid	182.265,80
Murcia, Región de	6.963,07
Navarra	3.824,32
País Vasco	165.942,43
Rioja, La	2.601,36
Ceuta	1.699,27
Melilla	1697,37
TOTAL	829.970,00



Educación, Cultura y Deporte

AYUDAS PARA CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formaliza, para el ejercicio 2015, la distribución del crédito destinado a la concesión de ayudas a Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de las Comunidades Autónomas en las que se integran. La cantidad destinada es de 195.905 euros y la distribución a cada Comunidad Autónoma es la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IMPORTES A TRANSFERIR
ANDALUCÍA	35.401,39
ASTURIAS	6.179,47
BALEARES	4.730,53
CANARIAS	11.555,66
CANTABRIA	2.524,67
CASTILLA Y LEÓN	19.639,04
CASTILLA LA MANCHA	14.325,16
CATALUÑA	25.733,90
EXTREMADURA	5.549,23
GALICIA	13.674,02
MADRID	26.550,78
MURCIA	9.729,89
LA RIOJA	2.253,99
VALENCIA	18.055,43

Las ayudas a Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos tienen su cobertura legal en el artículo 16 de un Real Decreto del 11 de julio de 1986, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos.

De acuerdo con la Ley General Presupuestaria de 2003, los criterios de distribución, así como la distribución resultante de las cantidades a transferir a las Comunidades Autónomas, han sido acordados por la Comisión General de Educación de la Conferencia de Educación.

Los criterios de distribución aprobados por la Comisión General de Educación fueron los siguientes:



- El 80 por 100 del crédito se ha distribuido en la misma proporción acordada para los años 2013 y 2014 (40 por 100 del crédito disponible en función del nº de AMPAS y el 60 por 100 en función del número de federaciones y confederaciones de cada Comunidad Autónoma).
- El 20 por 100 del crédito se ha distribuido en función del número de alumnos existente en cada Comunidad Autónoma.



Industria, Energía y Turismo

MEJORAS TÉCNICAS EN LA REGULACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto para modificar determinados aspectos puntuales de la regulación vigente en materia de energía eléctrica, con el fin de adecuar las distintas normas reglamentarias a la reforma eléctrica.

- Se unifican y se reducen las cuantías de las garantías contempladas en el Real Decreto 1955/2000, necesarias para obtener la autorización de explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica.
- Se garantiza la confidencialidad de los consumos eléctricos permitiendo que, salvo consentimiento expreso del consumidor, únicamente la distribuidora y la comercializadora vigentes tendrán acceso a la información de su curva de carga. Asimismo, dejarán de tener acceso al Sistema de Información de Puntos de Suministro (SIPS) las comercializadoras en proceso de inhabilitación o en curso de procedimiento penal.
- Se precisa cuándo un equipo de medida se encuentra efectivamente integrado en el sistema de telegestión.
- Se elimina el límite de 50 MW de potencia mínima para autorizar instalaciones eólicas que pretendan ubicarse en el mar territorial y el de 10 MW de potencia máxima para aquellas de carácter experimental. Se extiende el procedimiento general simplificado de autorización y concesión administrativa a las instalaciones eólicas marinas de hasta 50 MW.
- Se modifica el Real Decreto de gestor de cargas para permitir la conexión a la instalación interior de un consumidor cuya actividad principal no sea la de recarga, y la contratación de un único punto de suministro a efectos contratación de peajes de acceso y suministro.



Industria, Energía y Turismo

CULMINADA LA REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto para modificar determinados aspectos de los Reales Decretos que establecen las metodologías de cálculo de la retribución de las actividades de transporte y distribución.

Este régimen retributivo se culminará con la aprobación de sendas órdenes ministeriales, que establecerán las instalaciones tipo y los valores unitarios a considerar en el cálculo de la retribución.

Para la actividad de **transporte** de electricidad se establece, entre otras mejoras técnicas, que las interconexiones internacionales no computarán para determinar el volumen máximo anual permitido. Asimismo se permite que terceros puedan realizar inversiones en instalaciones de transporte no planificadas sin que suponga un coste adicional para el sistema y se reduce el riesgo en la ejecución de instalaciones singulares.

En el caso de la actividad de **distribución** eléctrica se flexibilizan y uniformizan los planes de inversión de las distribuidoras, especialmente aquellas de menor tamaño. Asimismo, para aligerar las cargas y el coste para las empresas se sustituye la auditoría técnica por una declaración responsable cuando los costes de construcción superen un umbral determinado.

Para ambas actividades se suprimen las referencias a la revisión periódica anual de los valores unitarios en función del IPC para cumplir los preceptos de la Ley de Desindexación.



Industria, Energía y Turismo

CONVENIO CON NAVANTIA PARA UN PROGRAMA TECNOLÓGICO RELATIVO A LA PLATAFORMA DE LAS FUTURAS FRAGATAS F-110

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Industria, Energía y Turismo la celebración de un convenio de colaboración con la empresa pública Navantia S.A. para financiar la fase de definición y diseño de la plataforma de las futuras Fragatas F-110. El importe del acuerdo asciende a 19,8 millones de euros.

Desde 1996 el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Industria, Energía y Turismo tienen un acuerdo para colaborar en la realización de programas de interés para la defensa de alto contenido industrial y tecnológico. En mayo de 2015 se incorporaron a este Acuerdo los programas tecnológicos asociados a las Fragatas F-110.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo aportará 19,8 millones de euros para la ejecución de este programa tecnológico de la plataforma de las Fragatas F-110, otorgando a Navantia, hasta el año 2017, préstamos reembolsables a tipo de interés cero.

El programa tecnológico de definición y diseño de la plataforma de las Fragatas F-110 permitirá disponer, previamente a su contratación, de todos los elementos de diseño y construcción para que las mismas respondan a las necesidades y a las misiones que se requieren por parte de nuestras Fuerzas Armadas

El futuro programa de las Fragatas F-110 será uno de los principales programas de la defensa que se abordarán en los próximos años. Tendrá un gran impacto industrial y tecnológico ya que, además de la carga de trabajo asociada a NAVANTIA y a su industria auxiliar y a otras empresas que participarán en los múltiples sistemas que incorporarán, se desarrollarán tecnologías muy avanzadas, que permitirán consolidar el liderazgo español en este tipo de buques.



Interior

MODIFICADO EL REGLAMENTO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS Y DE FORMACIÓN EN EL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy viernes un Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en la Policía Nacional.

De los cambios que se incorporan al citado Reglamento se pueden destacar los que afectan a los ascensos por promoción interna de Policía a Oficial de Policía y de Comisario a Comisario Principal.

Ascenso por promoción interna de Policía a Oficial de Policía

Se fija en un tercio del total de las vacantes el número de plazas para ascender por antigüedad selectiva y los dos tercios restantes para ascender por concurso-oposición.

Además, se ha previsto una moratoria de un año para exigir la realización del curso profesional de actualización como requisito previo para ascender por antigüedad selectiva, tanto por cuestiones organizativas, como para evitar la presión que supone para el personal su implantación de manera inmediata, ya que por primera vez van a ascender por antigüedad selectiva a la categoría de Oficial de Policía.

Ascenso por promoción interna de Comisario a Comisario Principal

En este caso se fija en dos tercios del total de las vacantes el número de plazas a las que podrá ascender por antigüedad selectiva, y el tercio restante por concurso-oposición. Se trata de los mismos porcentajes previstos para las demás categorías.

Se fija en siete años el tiempo mínimo de permanencia que habrá de estar como Comisario para ascender por concurso-oposición a la categoría de Comisario Principal. Se calcula que la media de edad para optar por concurso-oposición a Comisario Principal será de 56 o 58 años si se ingresa con 26 o 28 años. Se trata del tiempo aproximado según el número mínimo de años de permanencia en cada categoría, si se asciende por concurso-oposición o para ocupar el primer tercio del escalafón en la antigüedad selectiva.

156 Comisarios Principales

Hasta tanto se fije la plantilla del personal de la Policía Nacional (actualmente no dispone de plantilla pero la Ley Orgánica recoge esta previsión), el número total de Comisarios Principales no podrá exceder de 156 efectivos, que es el número existente a 1 de julio de 2015. Así, el número de efectivos no podrá aumentar vía promoción interna por concurso-oposición al no poder sobrepasar ese límite, evitando un incremento en materia de personal.



Además, se aprovecha esta modificación para suprimir ciertas especialidades recogidas actualmente para ascender por promoción interna a Comisario Principal. Se pasa a aplicarles las mismas reglas que a las demás categorías, evitando diferencias que perjudican ese carácter selectivo que debe prevalecer. Entre ellas tendrán que realizar el curso profesional de actualización con anterioridad al proceso de promoción, aunque se establece la misma moratoria de un año para exigir este curso que con respecto a la categoría de Oficial de Policía y por las mismas razones.



Interior

PRÓRROGA DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS RADIOPATRULLA DE LA POLICÍA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos para adquirir compromisos de gasto con el fin de prorrogar el suministro, en régimen de arrendamiento, de 1.218 vehículos radiopatrulla nuevos tipo "K" de segmento medio, de la Dirección General de la Policía.

El importe de esta prórroga, desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2016, asciende a 1.280.641,14 euros.



Industria, Energía y Turismo

AMPLIACIÓN DE GASTO PARA AYUDAS AL CARBÓN EN EJERCICIOS FUTUROS

El Consejo de Ministros ha autorizado nuevos compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar la concesión de ayudas destinadas a cubrir los costes excepcionales derivados del cierre de unidades de producción de carbón no competitivas. En concreto, para los años 2016, 2017 y 2018 en el concepto presupuestario correspondiente a la empresa pública HUNOSA, se autoriza la adquisición de compromisos de gastos por un importe de 616.299,24 euros para cada uno de los años 2016, 2017 y 2018.

Con estas ayudas se pretende cubrir, parcialmente, los costes derivados de la clausura de determinadas instalaciones y de la restauración del espacio natural afectado.



Fomento

REGULADAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN AERÓDROMOS DE USO RESTRINGIDO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las normas técnicas de seguridad operacional de aeródromos de uso restringido y por el que se modifican el Real Decreto 1189/2011 y la Orden de 24 de abril de 1986.

Con esta nueva norma, aplicable a los aeródromos en los que operan la aviación deportiva, los trabajos aéreos o las enseñanzas de vuelo, es decir, actividades no comerciales, los gestores de estas instalaciones están sujetos a la obligación de cumplir condiciones de seguridad en el diseño, construcción, uso y funcionamiento de las infraestructuras que gestionan.

Estos requisitos técnicos, elaborados en base a estándares internacionalmente aceptados, sustituyen a la regulación actualmente vigente, establecida en una Orden Ministerial del 26 de octubre de 1966 sobre condiciones y normas para el establecimiento de aeródromos privados.

Los aeródromos de uso público, aquellos en los que se realizan operaciones de transporte aéreo comercial de pasajeros, mercancías o correo, ya disponían de normas de seguridad, tanto en el ámbito nacional (Real Decreto 862/2009), como en el europeo (Reglamentos comunitarios 216/2008 y 1108/2009).

Nuevos mecanismos de cooperación y coordinación con Comunidades Autónomas

Además de las normas técnicas de seguridad operacional, el nuevo Real Decreto establece nuevos mecanismos de cooperación y coordinación con las Comunidades Autónomas, ya que tanto éstas como el Estado tienen competencias distintas sobre este tipo de instalaciones. Estos instrumentos de cooperación abarcan desde a la fase de la elaboración de normativa hasta la fase de comprobación de requisitos.



Presidencia

APROBADA LA CONTRATACIÓN DE VARIAS CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado diversas campañas de publicidad de la Administración General del Estado, con una inversión prevista total de 23.620.650 euros, campañas que se incluirán en el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional 2016.

Se trata de campañas de publicidad institucional que deben iniciar su difusión en todo o en parte en el primer semestre de cada año: la campaña para informar a los ciudadanos de las fechas de inicio de la campaña anual de la Renta; la campaña de seguridad vial en los desplazamientos del primer periodo vacacional del año (Semana Santa); la campaña sobre ahorro de energía previa a la época de calor en primavera; la campaña para dar a conocer las ayudas de la Política Agraria Común (PAC) y los plazos de inicio de la solicitud de las mismas en el primer trimestre del ejercicio, así como las campañas de información a los ciudadanos de exposiciones temporales y conciertos promovidos por Patrimonio Nacional, previstos para los primeros meses del año. El período de ejecución de las campañas abarca todo el año, excepto la de las ayudas de la PAC que se circunscribe a los meses de febrero, marzo y abril.

Reducción de plazos de tramitación

Para que estas campañas puedan difundirse a tiempo es imprescindible que los correspondientes procedimientos de contratación se hayan iniciado en el ejercicio anterior al de su emisión. La centralización de la contratación de la compra de espacios en medios de comunicación ha permitido reducir los plazos de tramitación de los contratos de los citados servicios. Sin embargo, la creatividad de las campañas de publicidad, excluida de la centralización, sigue estando sujeta a los procedimientos generales de contratación cuyos plazos de tramitación exigen que los mismos se inicien con antelación suficiente a la fecha de inicio de la correspondiente prestación.

Las citadas campañas, impulsadas por la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y Patrimonio Nacional, del Ministerio de la Presidencia, presentan las referidas peculiaridades por lo que han sido aprobadas en 2015 y se incluyen en el Plan anual de publicidad y comunicación institucional de 2016.

RELACIÓN DE CAMPAÑAS

- **Campaña divulgativa de la seguridad vial.** Con un coste de diez millones de euros, tiene el objetivo de difundir las conductas de riesgo relacionadas con la conducción y de promover comportamientos y conductas seguras entre todos los usuarios de las vías



públicas. Está dirigida, en general, a todo usuario de las vías públicas, urbanas e interurbanas, especialmente a la población infantil y juvenil, a la tercera edad, a trabajadores y ciclistas, y a conductores de ciclomotores y peatones. Tendrá difusión nacional a través de televisión, radio, prensa, revistas, internet, cine, marketing postal y viral. Contará con subtitulación y se realizará en castellano.

- **Campañas de sensibilización fiscal e información y asistencia al ciudadano en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.** Su objetivo es sensibilizar a los ciudadanos sobre la necesidad de cumplir con las obligaciones fiscales, así como facilitarles el cumplimiento voluntario de sus obligaciones fiscales y el pago de sus impuestos. Su dotación es de nueve millones de euros, será de difusión nacional a través de televisión, radio, prensa, revistas, internet, exterior y cine. Se utilizarán los idiomas castellano, catalán, gallego y valenciano.
- **Ahorro y eficiencia energética 2016.** Servirá para promover y difundir entre los ciudadanos y otros sectores actuaciones y hábitos responsables de consumo de energía, dar a conocer las ayudas económicas existentes con el fin de aumentar la eficiencia energética en los diferentes sectores consumidores de energía, de forma que contribuyan a alcanzar el objetivo de ahorro energético nacional. Su coste es de cuatro millones de euros, su difusión será nacional a través de televisión, radio, prensa, internet y exterior, y se utilizará el idioma castellano.
- **Promoción cultural y difusión publicitaria de los Reales Sitios de Patrimonio Nacional en 2016.** Su objetivo es la promoción de las actividades culturales programadas por Patrimonio Nacional, dirigida al público en general: exposiciones temporales, conciertos y otras actividades culturales. Con un coste de 320.650 euros, tendrá difusión nacional, en castellano, a través de prensa, revistas, internet y exterior.
- **Ayudas de la política agrícola común.** Dará a conocer a agricultores, ganaderos y público en general las ayudas de la PAC y el plazo de solicitud, con un coste de 300.000 euros y difusión nacional en idioma castellano.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

RESTAURACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR INCENDIOS FORESTALES EN CÁCERES, MURCIA, LEÓN Y BARCELONA

El Consejo de Ministros ha autorizado las actuaciones de restauración forestal y medioambiental de las zonas afectadas por los incendios forestales declarados este verano en la sierra de Gata (Cáceres), Lorca (Murcia), Quintana del Castillo (León) y diversos términos municipales de Barcelona. Estos trabajos de restauración contarán con una inversión de 1.117.550 euros.

Sierra de Gata (Cáceres)

El gran incendio forestal en la comarca cacereña de la sierra de Gata afectó, principalmente, al término municipal de Acebo, aunque también se vieron dañados los términos municipales de Hoyos, Cilleros, Gata, Moraleja, Villasbuenas de Gata y Perales del Puerto.

Los daños producidos han sido importantes, tanto por el valor de la vegetación quemada, principalmente pinares y robledales, como por haber afectado a varias zonas frecuentemente utilizadas por especies como el águila calzada, el halcón abejero, el milano real, el ratonero y quirópteros forestales.

En la zona se han manifestado fuertes procesos de torrenteras y abarrancamientos con los consiguientes arrastres sólidos, y se ha detectado que la regeneración natural de las especies se está viendo comprometida por la cantidad de madera quemada acumulada. Esto ha llevado a la declaración de emergencia de las actuaciones, que supondrán una inversión de 500.000 euros.

Lorca (Murcia)

El incendio declarado el pasado 6 de agosto en la Sierra del Almírez, en el término municipal de Lorca (Murcia), afectó a una zona semiárida donde la vegetación jugaba un importante papel de control de la erosión y de mejora de la biodiversidad, además del gran valor paisajístico que proporcionaba.

Por todo ello, el incendio se considera como acontecimiento catastrófico para dicha zona y se requiere una actuación especial de restauración hidrológico forestal con carácter de emergencia.

La zona afectada se ha quedado sin la cubierta vegetal del arbolado y las primeras lluvias otoñales han puesto en evidencia la necesidad de una intervención inmediata sobre la zona afectada, al producirse procesos de torrenteras y abarrancamientos, con los consiguientes arrastres sólidos se trata de una situación que se verá agravada por la fuerza de las lluvias torrenciales habituales en estas zonas del este del país. Estas circunstancias han llevado a la



declaración de emergencia de las actuaciones de restauración forestal y medioambiental de la zona, que pondrán una inversión de 247.500 euros.

Quintana del Castillo (León)

El gran incendio en la comarca leonesa de la Cepeda, en el término municipal de Quintana del Castillo en León, se produjo el pasado 13 de julio y provocó graves daños que tienen gran trascendencia al tratarse de una zona hábitat del urogallo cantábrico, especie en peligro de extinción en su distribución más meridional.

Al formar parte de la zona incendiada la cabecera de la cuenca del embalse de Villameca, el riesgo de erosión del suelo, ahora desprotegido por la falta de vegetación y el aumento de la escorrentía superficial, suponen un riesgo para las poblaciones e infraestructuras situadas aguas abajo de la cuenca por el peligro de colmatación del embalse y el depósito de cenizas.

Por todo ello, el incendio se ha considerado como acontecimiento catastrófico para la zona y se requiere una actuación especial de restauración hidrológico forestal con carácter de emergencia. Además, las primeras lluvias otoñales han puesto en evidencia la necesidad de una intervención inmediata sobre la zona afectada al producirse procesos de torrenteras y abarrancamientos, con los consiguientes arrastres sólidos. Las obras previstas de restauración contarán con un presupuesto de 245.050 euros.

Ódena (Barcelona)

El incendio de Ódena se produjo el pasado 26 de julio en el municipio del mismo nombre, en la comarca de la Anoia, afectando también a los términos municipales de El Bruc y Castellolí, de la misma comarca, y a los términos municipales de Castellfollit del Boix y Sant Salvador de Guardiola, en la comarca del Bages, todos en la provincia de Barcelona.

La eliminación de la función protectora de la vegetación origina y acelera graves procesos erosivos, fundamentalmente en las zonas poco accesibles y de fuertes pendientes, desequilibrando los balances hidrológicos, al reducirse la infiltración y aumentar la escorrentía superficial.

Así, se han manifestado en la zona incendiada fuertes procesos de torrenteras y abarrancamientos, con los consiguientes arrastres sólidos que provocan situaciones, y se ha detectado que la regeneración natural de las especies se está viendo comprometida por la cantidad de madera quemada acumulada. Tras la declaración de emergencia de las actuaciones de restauración se acometerán los trabajos, que supondrán una inversión de 125.000 euros.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MEJORA DE LA SEGURIDAD DE LOS NÚCLEOS URBANOS DE LA CUENCA DEL RÍO EBRO EN ZARAGOZA PARA PREVENIR INUNDACIONES

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia que ejecuta la Confederación Hidrográfica del Ebro destinadas a incrementar la seguridad de los núcleos urbanos de la cuenca del río Ebro en Zaragoza ante posibles episodios de inundaciones, por un importe de 6,3 millones de euros.

Estas actuaciones, correspondientes a la Fase II de las obras de emergencia en núcleos urbanos, se desarrollan en el eje medio del río Ebro y, en concreto, en la provincia de Zaragoza, y van destinadas a la reparación de defensas para prevenir avenidas ante el posible incremento de los niveles de los ríos.

La Confederación Hidrográfica del Ebro está trabajando principalmente en la reparación de las estructuras de defensa ante las inundaciones afectadas por el paso de las avenidas y en la retirada de materiales (truncos, vegetación o sedimentos) depositados en los cauces. Además, desde el pasado mes de agosto se están ejecutando las actuaciones contempladas en la primera fase de las obras de emergencia en núcleos urbanos, que se desarrolla en Burgos, La Rioja, Navarra y Aragón (Zaragoza).

Plan fluvial con 62,5 millones de inversión

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente continúa así desarrollando el Real Decreto Ley aprobado por el Gobierno el pasado 6 de marzo por el que se adoptaban medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015.

Este Real Decreto Ley contemplaba una inversión de 70,1 millones de euros para reparar todos los daños causados por el temporal. De esta inversión, 43,5 millones de euros se destinaron inicialmente a la puesta en marcha de las actuaciones necesarias para corregir las afecciones en el dominio público hidráulico (Plan Fluvial), una inversión que el pasado 24 de julio se incrementó en otros diecinueve millones, después de que el Gobierno aprobara un crédito extraordinario para proseguir estas actuaciones que cuentan con un montante global de 62,5 millones de euros.



Defensa

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE HELICÓPTEROS DEL EJÉRCITO DE TIERRA

El Consejo de Ministros ha aprobado la celebración del Acuerdo Marco, y de los contratos derivados que se adjudiquen basados en el mismo cuyo valor estimado sea igual o superior a doce millones de euros, para la prestación del servicio de mantenimiento y adquisición de repuestos de los helicópteros del Ejército de Tierra, con un importe estimado de 35.000.000 de euros.

Las anualidades se distribuyen entre los años 2016 a 2019 por importes de 6.000.000, 6.500.000, 7.000.000 y 7.500.000 euros, respectivamente cada año, y eventuales prórrogas por 8.000.000 de euros hasta completar un valor máximo estimado de 35.000.000 de euros.

La duración prevista del contrato es desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogable un año adicional.

Las revisiones del material de helicópteros son el resultado de aplicar los programas de mantenimiento preventivo (programado límite de vida) y mantenimiento correctivo (no programado, revisiones especiales, boletines técnicos...) de los fabricantes de helicópteros que están asignados a las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra. La aplicación de estos mantenimientos conlleva la adquisición de repuestos, de documentación y de asistencia técnica, necesarios para poder efectuarlos de modo que éstos se ajusten a las características que fijan los manuales técnicos reglamentarios de los fabricantes.



Defensa

FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPO BÁSICO, EQUIPO DE COMBATE Y UNIFORMIDAD DE TRABAJO PARA EL EJÉRCITO DE TIERRA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato plurianual de fabricación y distribución, mediante el sistema personalizado vía internet, pedidos extraordinarios, o bien el sistema tradicional, de artículos correspondientes al equipo básico, equipo de combate y uniformidad de trabajo.

El valor máximo estimado es de 173.553.719 euros distribuidos en tres anualidades entre 2017, 2018, 2019, y dos eventuales prórrogas entre 2020 y 2021.

Los artículos objeto del contrato son necesarios para dotar al personal del Ejército de Tierra y, en su caso, de los Ejércitos, del material incluido en el equipo básico, en el equipo de combate y en las prendas de la uniformidad de trabajo.

De igual forma, estos equipos son necesarios para atender las nuevas incorporaciones de personal en las Academias y Centros de Formación, que se producen anualmente.

Estas prendas son las utilizadas reglamentariamente, tanto en territorio nacional, como en operaciones de mantenimiento de la paz.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZADA LA APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para las siguientes finalidades:

- 3.080.684,11 euros destinados a financiar dos suplementos de crédito en el Ministerio de Justicia, para atender gastos derivados de la prestación de asistencia jurídica gratuita. Para dar cobertura a dichos gastos derivados del incremento de solicitudes por el aumento de la litigiosidad en el actual contexto económico, se conceden los citados suplementos de crédito: uno, a favor del Consejo General de la Abogacía Española, por un importe de 2.568.443,80 euros; y otro, a favor del Consejo General de los Procuradores de España, por un importe de 512.240,31 euros.

La subvención por los servicios prestados de asistencia jurídica gratuita se ejecuta mediante pagos periódicos, tanto al Consejo General de la Abogacía Española, como al Consejo General de los Procuradores de España, para que lo distribuyan entre los distintos colegios de ámbito territorial y éstos, a su vez, entre los colegiados. La subvención también se destina a sufragar los gastos de asistencia letrada a los detenidos o presos, así como de apoyo a los servicios colegiados que se encargan de la tramitación de las solicitudes y de la orientación previa al proceso.

- 233.680,06 euros para financiar un suplemento de crédito en el Ministerio de Fomento para las ayudas excepcionales previstas en el Real Decreto Ley por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011, en Lorca (Murcia), correspondiente al 50 por 100 de los gastos derivados de la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas dañadas, conforme a las certificaciones de concesión de ayudas que la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha remitido al citado departamento ministerial.
- 12.531,98 euros, para la concesión de dos suplementos de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior, con el fin de atender el pago en concepto de complemento de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios prestados por el personal de la Guardia Civil, en cumplimiento de sentencias y autos dictados por diversos Tribunales de Justicia de distintas Comunidades Autónomas.



Hacienda y Administraciones Públicas

AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A CASTILLA-LA MANCHA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a formalizar operaciones de deuda a corto plazo, por un importe máximo de cien millones de euros, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería.

La necesidad de esta autorización deriva del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que señala que todas las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas, incumplidoras de los objetivos de estabilidad, de deuda pública o de la regla de gasto, precisarán de autorización del Estado mientras persista el incumplimiento.

Castilla-La Mancha ha incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2014, por lo que debe presentar un Plan económico-financiero que permita el cumplimiento del objetivo en el año en curso y el siguiente. Una vez que el Plan económico-financiero presentado sea considerado idóneo por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, las operaciones de crédito a corto plazo que no sean consideradas financiación exterior no precisarán autorización del Estado.

En el ejercicio de la autorización sólo podrán formalizarse operaciones hasta el 31 de diciembre de 2015. Estas operaciones deberán respetar el principio de prudencia financiera y no podrán suponer incumplimiento del objetivo de deuda fijado para esta Comunidad Autónoma, en 2015, en el 32,4 por 100 del PIB regional.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

9,7 MILLONES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

- También se han adjudicado fondos para la adecuación y mejora de los puntos limpios municipales.

El Consejo de Ministros ha aprobado la distribución de ayudas en materia de residuos fijadas en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada el pasado 16 de septiembre.

El Ministerio distribuirá 9,7 millones de euros entre las Comunidades Autónomas para mejorar la gestión de los residuos. De este importe, 8,2 millones de euros corresponden al Plan de Medio Ambiente (PIMA) Residuos, que no sólo mejora la gestión de los residuos, sino que también contribuye a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Los 1,5 millones de euros restantes se destinarán a la mejora de los puntos limpios que gestionan las entidades locales.

El PIMA Residuos establece ayudas para la adecuación de los vertederos a la normativa comunitaria mediante proyectos que reduzcan las emisiones asociadas, e impulsa la recogida separada de la fracción orgánica y su tratamiento biológico posterior. Hay que destacar que la fracción orgánica de los residuos es la fuente más importante de emisiones de gases de efecto invernadero cuando se deposita en vertedero. El PIMA Residuos destina a cada uno de estos ámbitos de actuación, 4,1 millones de euros.

Respecto a los puntos limpios que gestionan las entidades locales, éstos desempeñan un papel esencial en la recogida separada de los residuos municipales que no se recogen de manera domiciliaria, y, específicamente, tienen gran relevancia en la recogida de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Así, se destinarán 1.001.000 de euros para aspectos generales de funcionamiento y organización de los puntos limpios, y 500.000 euros para actuaciones relativas a la recogida del citado tipo de residuos.

La distribución de fondos por Comunidad Autónoma para el PIMA Residuos y para la mejora de los puntos limpios municipales es la siguiente:



COMUNIDAD AUTÓNOMA	PIMA RESIDUOS	MEJORA DE PUNTOS LIMPIOS	TOTAL
Aragón	546.127,00	61.714,04	607.841,04
Asturias	186.122,00	296.311,76	482.433,76
I. Baleares	248.189,00	0,00	248.189,00
I. Canarias	375.713,00	0,00	375.713,00
Cantabria	300.917,00	87.408,16	388.325,16
Castilla y León	708.639,00	84.774,24	793.413,24
Castilla-La Mancha	62.142,00	273.717,14	335.859,14
Cataluña	3.052.148,00	139.919,02	3.192.067,02
Galicia	88.785,00	147.529,20	236.314,20
La Rioja	67.957,00	109.235,66	177.192,66
Madrid	340.193,00	0,00	340.193,00
Murcia	435.209,00	80.498,98	515.707,98
Navarra	669.719,00	55.535,73	725.254,73
País Vasco	875.592,00	67.532,08	943.124,08
C. Valenciana	242.541,00	96.824,00	339.365,00
Total	8.199.993,00	1.501.000,00	9.700.993,00

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

MODIFICADAS CIERTAS TALLAS MÍNIMAS AUTORIZADAS PARA EL CALADERO DE CANARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica ciertas tallas mínimas autorizadas para el caladero de Canarias, recogidas en otro Real Decreto de 1995, que habían quedado obsoletas por el paso del tiempo, dada la evolución del caladero y los avances en el conocimiento de estas pesquerías. Además, se incorporan dos nuevas especies al listado de las que tienen asignadas tallas mínimas en dicho caladero.

Se modifican las siguientes especies:

ESPECIE	NOMBRE LOCAL CANARIO	TALLA (LONGITUD TOTAL EN CM)
Aligote (<i>Pagellus acarne</i>)	Besugo	20
Cabrilla (<i>Serranus cabrilla</i>)	Cabrilla rubia, cabrilla reina	19
Cachucho (<i>Derilex macrophtalmus</i>)	Antoñito, calé, dientón	22
Chopa (<i>spondyliosoma cantharus</i>)	Chopa, Negrón	23
Lobo viejo (<i>Sparisoma cretense</i>)	Vieja	22
Pargo (<i>Pagrus pagrus</i>)	Bocinegro, pargo, palleta	28
Serrano imperial (<i>Serranus atricauda</i>)	Cabrilla negra	20

Se incluyen las siguientes especies:

ESPECIE	NOMBRE LOCAL CANARIO	TALLA (LONGITUD TOTAL EN CM)
Morena negra (<i>Muraena augusti</i>)		56
Murión (<i>Gymnothorax unicolor</i>)		57

Asimismo, el Real Decreto aprobado hoy deroga otro Real Decreto de 1986 de regulación de artes y modalidades de pesca en aguas del caladero canario, que contenía los elementos esenciales del régimen pesquero del Caladero Nacional Canario, complementados en diversas órdenes para determinados artes, especies o zonas.



El tiempo transcurrido desde la promulgación de ese Real Decreto hace necesaria la actualización y revisión de su contenido. También es preciso refundir toda la regulación del mencionado caladero en una sola norma, que será publicada a continuación de este Real Decreto, para garantizar la seguridad jurídica.



Industria, Energía y Turismo

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PARADOR DE TURISMO DE IBIZA, QUE TENDRÁ UN NUEVO PROYECTO

El Consejo de Ministros ha aprobado la resolución del contrato de obras del Parador de Turismo de Ibiza tras la aparición, durante la ejecución de las mismas, de restos arqueológicos que han obligado a realizar varios reajustes en las anualidades inicialmente programadas.

El hallazgo de estos nuevos restos arqueológicos durante la realización de la obra ha obligado a la redacción de un nuevo proyecto modificado, cuyo concurso de ideas se ha fallado ya, por lo que se ha decidido, de mutuo acuerdo con la constructora, la resolución del actual contrato de obras.



Interior

PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS CATÁLOGOS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

El Consejo de Ministros ha aprobado, un Real Decreto por el que se fija un régimen específico para la provisión de puestos de trabajo en algunas unidades adscritas a la Secretaría de Estado de Seguridad como el Gabinete de Coordinación de Estudios, el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), y la Inspección de Personal y Servicios de Seguridad.

De su contenido cabe destacar lo siguiente:

- Los puestos de trabajo de los catálogos del Gabinete de Coordinación y Estudios, del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) y de la Inspección de Personal y Servicios de Seguridad serán de adscripción exclusiva a funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Actualmente estos puestos ya están ocupados exclusivamente por dicho personal por razón de las funciones que desarrollan relacionadas con la criminalidad, la delincuencia organizada, el terrorismo, el radicalismo o las actuaciones de inspección.
- Los puestos de trabajo de las demás unidades adscritas a la Secretaría de Estado de Seguridad que no cuenten con normativa específica (el Gabinete de apoyo, la Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería, las Subdirecciones Generales de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad, y de Sistemas de Información y Comunicaciones para la Seguridad, y el organismo autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado), así como los puestos de los titulares de las unidades citadas anteriormente (Gabinete de Coordinación y Estudios, Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) e Inspección de Personal y Servicios de Seguridad), podrán ser ocupados, además de por Policía Nacional o Guardia Civil, por otro personal funcionario de la Administración General del Estado por la especialidad de sus funciones, en los términos previstos en sus correspondientes catálogos.



Interior

ADENDA AL ACUERDO PARA LA GESTIÓN PARCIAL DE LOS SERVICIOS DE COCINA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de una adenda al acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ente Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo para la gestión de cocinas de determinados centros penitenciarios bajo la modalidad de taller productivo, a fin de reducir el importe inicialmente presupuestado en una cuantía total de 6.743.432,12 euros, por lo que su coste total pasa a ser de 211.882.271,88 euros.

La adenda, que ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, será suscrita, al igual que el acuerdo inicial, por el presidente del Ente Público (el secretario general de Instituciones Penitenciarias) y por el secretario de Estado de Seguridad (en representación de la mencionada Secretaría General).



Industria, Energía y Turismo

MODIFICADO EL REGLAMENTO DE CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Consejo de Ministros ha modificado el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por un Real Decreto de 1995, adaptándolo a las modificaciones que la reciente Ley de Metrología introdujo en la Ley de Industria.

Las modificaciones afectan a los organismos de control de la seguridad industrial y a los organismos de normalización. A partir de ahora, los organismos de control de la seguridad industrial deberán acreditar su competencia técnica a través de la Entidad Nacional de Acreditación y, obtenida la acreditación, podrán ejercer su actividad en todo el territorio nacional con la presentación de una declaración responsable ante la Comunidad Autónoma donde inicien su actividad, sin que les sea exigible una autorización administrativa previa. Debiendo disponer, asimismo, de un seguro de responsabilidad civil, aval o garantía financiera equivalente, de una cuantía mínima, por siniestro, de 1,2 millones de euros.

Las modificaciones que se introducen respecto a los organismos de normalización son las siguientes:

- Se deben separar las actividades de normalización de las de evaluación de la conformidad, asegurando el principio de no discriminación de estos organismos y potenciando la colaboración con la Administración Pública.
- Se regula la periodicidad con la que han de cumplir determinadas obligaciones de información y publicación de las normas sobre las que recae su actividad.



Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

ACTUALIZADA LA LEGISLACIÓN PARA PROTEGER LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS CONTRA LA CONTAMINACIÓN Y EL DETERIORO

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del anexo II del Real Decreto de protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro, para adecuar la legislación española a la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea.

La Directiva, traspuesta al ordenamiento jurídico español desde 2009, fue modificada en julio de 2014, lo que exige la adaptación de nuestra legislación para transponer las modificaciones introducidas en la nueva Directiva.

El objetivo de la modificación ha sido el de unificar criterios a la hora de aplicar una metodología común para todos los Estados miembros de la Unión Europea en el proceso de determinación de los valores umbral para las sustancias que pueden provocar una situación de riesgo de no alcanzar los objetivos medioambientales de calidad química en una masa o grupo de masas de agua subterránea.

El Real Decreto que hoy se aprueba modifica parcialmente el anexo II del Real Decreto hasta ahora en vigor, mediante un artículo único que consta de cuatro apartados en los que se añade una disposición final cuarta sobre habilitación normativa; se redacta más ampliamente el Anexo II (parte A); se añaden dos nuevas sustancias (fosfatos y nitritos) al listado de contaminantes del anexo; y se redacta de nuevo la determinación de los valores umbral y los criterios de inclusión en los planes hidrológicos de cuenca.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON MONTENEGRO SOBRE INTERCAMBIO Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Reino de España y el Gobierno de Montenegro sobre el intercambio y protección mutua de la información clasificada entre ambos países o por contratistas que se encuentren bajo su jurisdicción.

La firma del Acuerdo contribuirá a la preservación de los intereses de España en sus relaciones internacionales, pues éstas exigen, a veces, el intercambio de información que, por afectar a la seguridad o a los intereses nacionales, debe ostentar un grado de clasificación y estar sometida a procesos especiales de utilización y manejo para preservar esa integridad.

En concreto, en el campo de la industria de la defensa y el armamento, los contratos de fabricación, montaje o suministro implican a menudo el uso compartido de dispositivos o procedimientos confidenciales. Por ello, es necesario establecer normas con arreglo a las cuales los Estados puedan compartir sin riesgo esas informaciones clasificadas.

Así pues, el Acuerdo constituye un instrumento jurídico que favorecerá el desarrollo de la industria española de la defensa y los intercambios comerciales entre ambos países en este sector.

